

3134513

SIN FICHA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

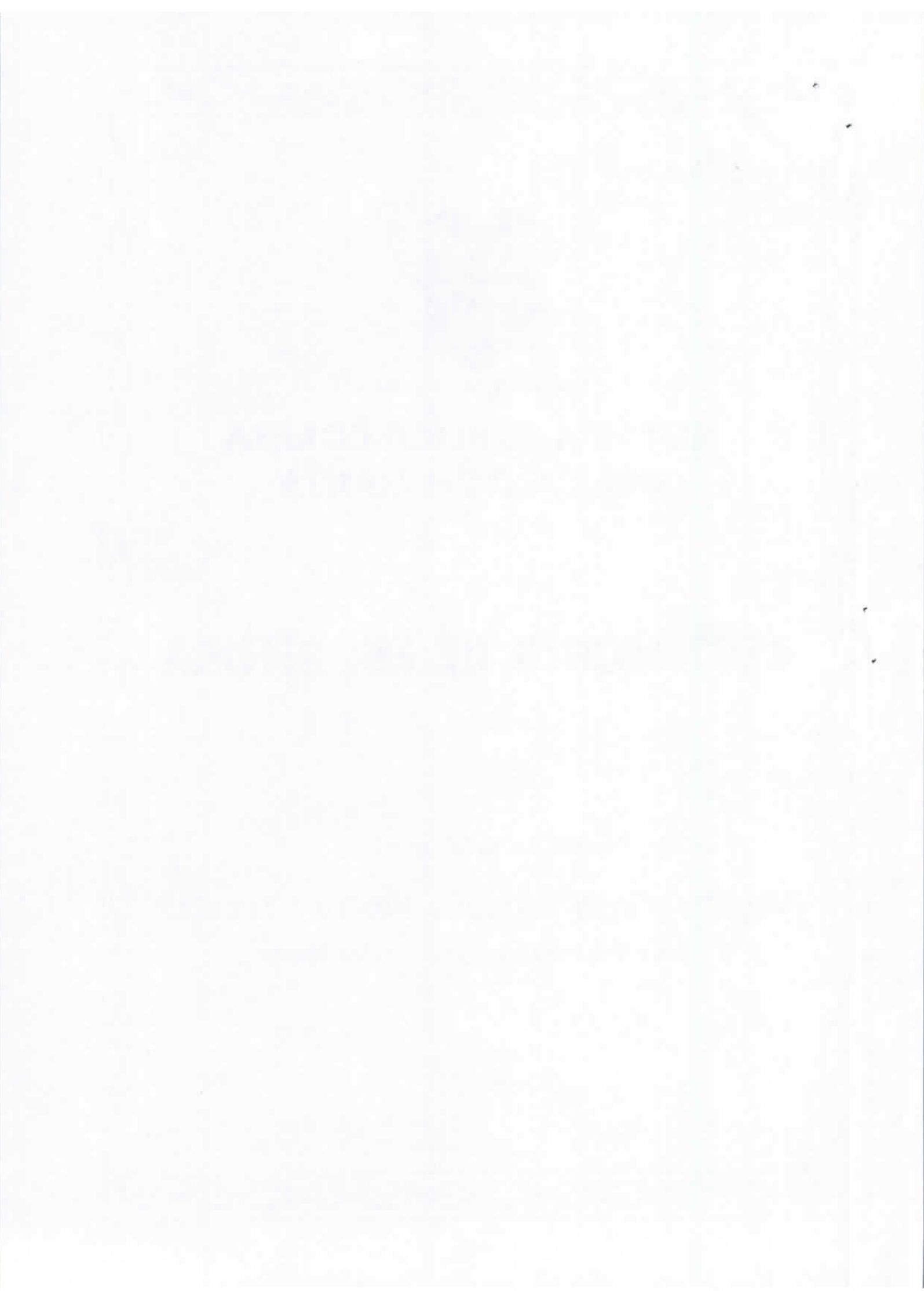
**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por:

Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta

Notario Público (E) del Cantón Manta





Factura: 003-001-000001273



20161308004P04851

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:		20161308004P04851					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE DICIEMBRE DEL 2016, (9:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PINCA Y PEREZ OMAR BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307158475	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		BARRIO NUEVA ESPERANZA, CANTON MANTA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		15262.00					


NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
AP: 6768-DP13-2016-KP





NUMERO DE ESCRITURA

20161308004P04851

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA;

A FAVOR DEL SEÑOR OMAR BOLIVAR-PINCAY PEREZ.-

CUANTIA : \$ 15,261.59

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta, según acción de personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, por una parte y en calidad de VENDEDOR, el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, debidamente representada por su Alcalde el señor JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor **OMAR BOLIVAR PINCAY PEREZ**, de estado civil casado con la señora Ignacia Monserrate Perez Delgado, por sus propios derechos; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de cincuenta y nueve años y cuarenta y seis años, de profesión ingeniero y ocupación jornalero, respectivamente, con domicilio en esta ciudad de Manta,

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA

*Sello
12/28/16*

hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRA VENTA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominara "EL VENDEDOR", y por otra parte el señor: OMAR BOLIVAR PINCAY PEREZ, de estado civil casado, ecuatoriano, y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado



Municipal del Cantón Manta, El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, el señor OMAR BOLIVAR PINCAY PEREZ, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno, ubicado en el barrio Nueva Esperanza, signado en la Manzana número VEINTE, Lote número SEIS, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Seis metros diez centímetros y Avenida diez; **POR ATRÁS,** Cinco metros treinta centímetros y Llor Misa Lorena; **POR EL COSTADO DERECHO;** Veintiún metros treinta y cinco centímetros y Llor Pérez José Ariste, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veintidós metros y Pérez Delgado Santo Erasmo. Con un área total de CIENTO VEINTITRES COMA CERO OCHO METROS CUADRADOS.- Por lo que solicita al Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA:**

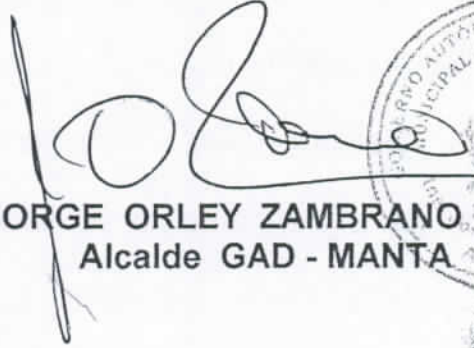
VENTA.- Con los antecedentes anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender al señor OMAR BOLIVAR PINCAY PEREZ, el lote de terreno, ubicado en el barrio Nueva Esperanza, signado en la Manzana número VEINTE, Lote número SEIS, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Seis metros diez centímetros y Avenida diez; **POR ATRÁS,** Cinco metros treinta centímetros y Llor Misa Lorena; **POR EL COSTADO DERECHO;** Veintiún metros treinta y cinco centímetros y Llor Pérez José Ariste, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veintidós metros y Pérez Delgado Santo Erasmo. Con un área total de CIENTO VEINTITRES COMA CERO OCHO METROS CUADRADOS. CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR: Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son poseionados, dejando constancia que el patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo el beneficiario puede extinguir dicho Patrimonio, con la autorización Municipal. QUINTA: EXCEPCION: Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de



impuesto. SEXTA: La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$ 13,00), mediante título de crédito No, 0532087 de fecha 14 de diciembre del 2016. SEPTIMA.-GASTOS.- Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL COMPRADOR. OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- El vendedor autoriza a EL COMPRADOR para que Inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a.- Nombramiento del Alcalde. b- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano, c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionarios no tienen bien Inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien Inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.-Título de Crédito No. 0532087 en donde certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien Inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de

Ab. N. Urrutia
Notario Público
Canton Manta
Ecuador

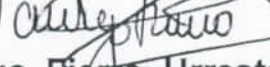
este Instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor ARTURO ACUÑA VILLAMAR, matricula número : trece guion mil novecientos noventa guion veintiséis. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi El notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-


Ing. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO
Alcalde GAD - MANTA




OMAR BOLIVAR PINCAY PEREZ
C.C.No.



130773847-5

Abg. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

000034078

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
1360000980001

C.I./R.U.C.:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
BARRIO NUEVA ESPERANZA MZ-20 LT.

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
MUNICIPALIDAD:
PARCERIA ELOY ALFARO
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
CAJA:
FECHA DE PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES
07/12/2016 16:21:39

VALOR DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: martes, 07 de marzo de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Ab. Santiago Urresta
NOTARIO CUARTO (E)



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telé: 2611 - 419 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0532087

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN		CONTROL	TÍTULO N°
PINCAY PEREZ OMAR BOLIVAR		1307158475	NA		241031	532087
OBSERVACIÓN						
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO EN LA MZ. 20 LOTE 6 A TRAVES DEL REGISTRO OFICIAL. 439 DE MAYO 1986, SEGUN MEMORANDO 1767-DGJ-AVV						
TÍTULOS VARIOS						
CONCEPTO			VALOR			
VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO			13,00			
TOTAL A PAGAR			13,00			
VALOR PAGADO			13,00			
SALDO			0,00			

12/14/2016 12:18
MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

12/14/2016 12:18
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 138701

Nº 138701

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 45486

Fecha: 9 de diciembre de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-13-45-13-000

Ubicado en: BARRIO NUEVA ESPERANZA MZ -20 LOTE 6 PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 123,08 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
8000000000000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2830,84
CONSTRUCCIÓN: 12430,75
15261,59

Son: QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL # 438 DE MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARO DE UTILIDAD PÚBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDAD DE MANTA.

Impreso por: MARIS REYES 09/12/2016 9:42:07

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 138810



CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de PINCAY PEREZ OMAR BOLIVAR ni de IGNACIA MONSERRATE PEREZ DELGADO, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Diciembre 13 del 2016.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).
M. REYES



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 111292

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

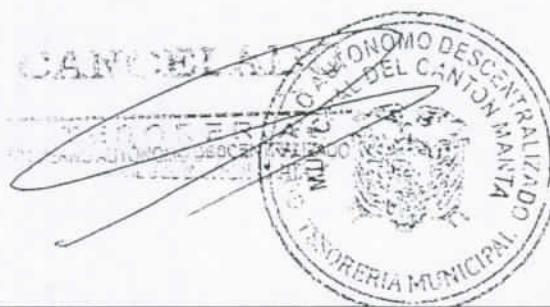
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de DICIEMBRE de 2016 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE
3134513000 BARRIO NUEVA ESPERANZA MZ -20 LOTE 6 PARROQUIA ELOY ALFARO

Manta, doce de diciembre del dos mil diesiseis

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO ELOY ALFARO CANTON MANTA



IMP/004/2016/09

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 082348



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPL. DEL CANTON MANTA
ubicada B. NUEVA ESPERANZA MZ-20 LOTE 6 P. ELOY ALFARO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 15261.59 QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 59/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL Nº
438 DE MAYO 19 DE 1986.

MJP

Manta, 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Director Financiero Municipal





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **PINCAI PEREZ
OMAR BOLIVAR**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores. **PINCAI PEREZ OMAR BOLIVAR** portador de cedula de ciudadanía No. **1307158475**. **IGNACIA MONSERRATE PEREZ DELGADO** portador de cedula de ciudadanía No. **1307158467**, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Katherine Bravo Mendoza. Con cédula de Ciudadanía N. 1307997732.

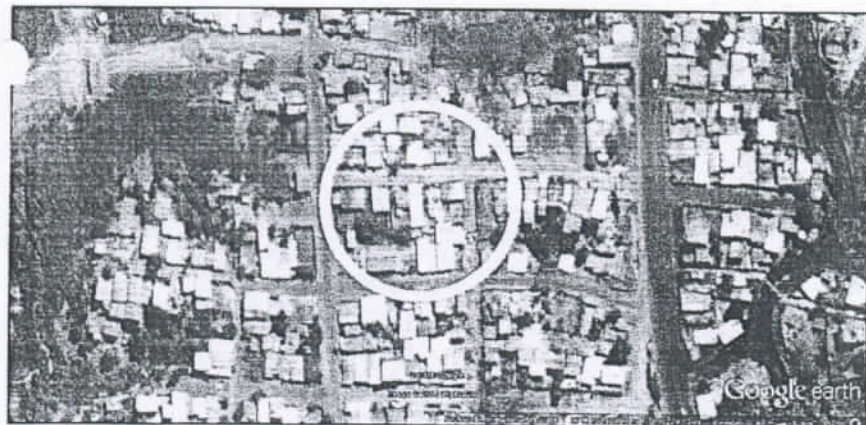
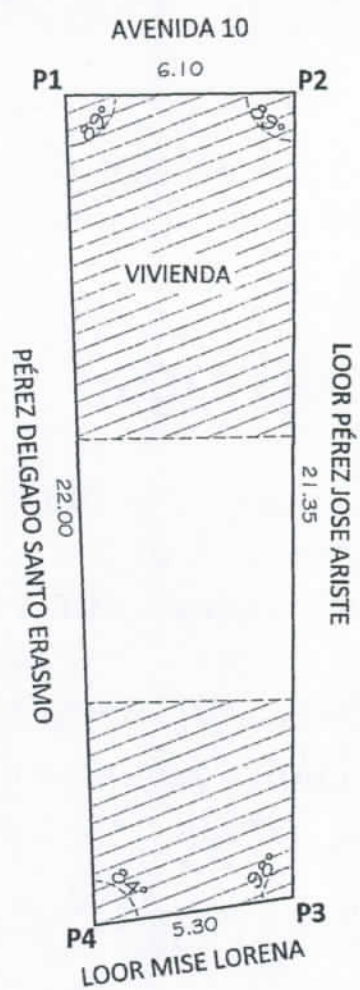
Manta, 07 de Diciembre del 2016.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	532280,07	9891654,35	FRENTE: 6.10 M - AVENIDA 10
2	532286,16	9891654,55	ATRÁS: 5.30 M - LOOR MISE LORENA
3	532286,38	9891633,20	C. DERECHO: 21.35 M - LOOR PÉREZ JOSE ARISTE
4	532281,15	9891632,38	C. IZQUIERDO: 22.00 M - PEREZ DELGADO SANTO ERASMO
			ÁREA TOTAL: 123.08 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ————— 1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ————— Referencial

[Firma]
ARQ. PEDRO R. RIOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

[Firma]
ARQ. JUVENAL ZAMBRANO Q.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SR. PINCAY PÉREZ OMAR BOLIVAR	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130715847-5	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: NUEVA ESPERANZA	SECTOR: ELOY ALFARO
MANZANA N°: 20	LOTE N°: 06
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: SEPTIEMBRE 2016	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 17 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 82.00 M2	



Factura: 002-002-000016323



20161308007P03909



NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:		20161308007P03909					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINCAY PEREZ OMAR BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307158475	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA
AP: 6458-DP13-2016-KP

2016	13	08	007	P03909
------	----	----	-----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA EL SEÑOR
OMAR BOLIVAR PINCAY PEREZ.-



CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día primero de noviembre del dos mil dieciséis, ante mi **ABG. JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON**, Notario Público Suplente de la Notaria Séptima del cantón Manta, en razón de la acción de personal 5530-DP13-2016-KP, comparece el señor **OMAR BOLIVAR PINCAY PEREZ**, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas fotocopias agrego a esta escritura, el compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta DECLARACION JURAMENTADA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el


Ab. José Verdi Cevallos Alarcón
NOTARIO SÉPTIMO (F)
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue.:

SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la

declaración juramentada que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** El señor **OMAR**

BOLIVAR PINCAY PEREZ, por sus propios y personales

derechos, a quien en adelante se lo denominará

simplemente como "EL DECLARANTE". **SEGUNDA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- En virtud de los

antecedentes expuestos en la cláusula anterior, para los efectos

indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del

juramento y bajo las penas de perjurio, DECLARO lo siguiente:

QUE NO TENGO VIVIENDA DEBIDAMENTE LEGALIZADA,

PERO ME ENCUENTRO EN POSESION LIBRE Y

VOLUNTARIA EN MI VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE 10

Y AVEINDA 3 A LA ENTRADA DE LA CASA COMUNAL DE

LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA, EN

DONDE HABITO EN UNION DE MI CONYUGE DE NOMBRES

IGNACIA MONSERRATE PEREZ DELGADO, Y NUESTROS

HIJOS POR UN LAPSO DE ONCE AÑOS DE MANERA

ININTERRUMPIDA CON ANIMO DE SEÑOR Y DUEÑO EN

FORMA TRANQUILA Y PACIFICA. - Es todo cuanto puedo

Ab. Santiago Fierro Presta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

declarar en honor a la verdad. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada. Minuta firmada por el Abogado Víctor Trápez Chica con matrícula numero 1.247 del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí **LA DECLARACIÓN** que es ratificada por el compareciente. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y Leída que le fue al compareciente de principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo el Notario en unidad de acto **Doy fe.-**

Ab. José Verdi Cevallos Alarcón
NOTARIO SÉPTIMO (F)
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Omar Pinca

OMAR BOLIVAR PINCAY PEREZ.

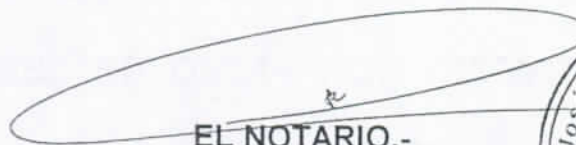
C.C.#130715847-5



ABG. JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON

Notario Público (S) de la Notaria Séptima del cantón Manta

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-



EL NOTARIO.-

Ab. José Verdi Cevallos Alarcón
NOTARIO SÉPTIMO (F)
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Omar Pincoy

Número único de identificación: 1307158475

Nombres del ciudadano: PINCAY PEREZ OMAR BOLIVAR

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ DELGADO IGNACIA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: PINCAY OCTAVIO BIENVENIDO

Nombres de la madre: PEREZ EUFEMIA ROSALIA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ANA LUCIA MENDOZA DELGADO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 19:3:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5d0d919405574fa



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 130715847-5

APellidos y Nombres
PINCAY PEREZ OMAR BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

FECHA DE NACIMIENTO
24 DE MAYO 1970

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

CONYUGUE
IGNACIA MONSERRATE PEREZ DELGADO

INSTRUCCION
OFICIAL

PROFESION / FORMACION
JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINCAY OCTAVIO BIENVENIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ EUFEMIA ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANABI
2013-08-21

FECHA DE EXPIRACION
2023-08-21

Verdi Cevallos
MIO SEPTIMO

DEL CANTON
MANABI - ECUADOR

Omar Pincoy

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

019-0179

NUMERO DE CERTIFICADO
1307158475

CEDULA
PINCAY PEREZ OMAR BOLIVAR

MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
2

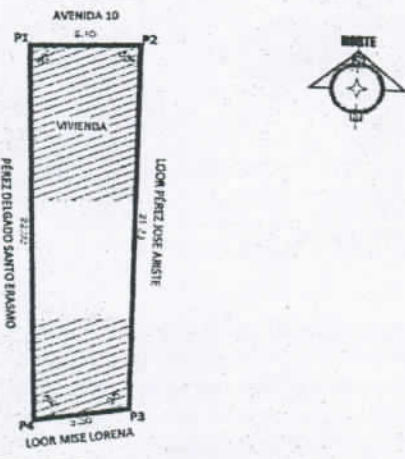
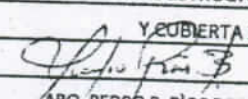
SECCION
ELOY ALFARO

PARRISIA
1

ZONA
200A

[Firma]

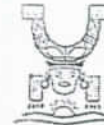
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA									
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL									
FECHA:	SEPTIEMBRE DEL 2016				CLAVE CATASTRAL				
NOMBRES:	OMAR BOLIVAR								
APELLIDOS:	PINCAY PEREZ								
Ocupación:	JORNALERO				CUS:	COS:			
UBICACIÓN:	NUEVA ESPERANZA				CEDULA N°:	130715847-5			
	PARROQUIA ELOY ALFARO				Manzana N°	20		Lote N°:	6
					Areas	Lote:		123,08 m	
						Vivienda:		82,00 m	
SERVICIOS		CALIDAD		USO ACTIVIDAD		TOPOGRAFIA			
AGUA POT.	X	HORMIGON:	X	VIVIENDA:	X	AÑOS	17	PLANA	X
LUZ ELECT.	X	MIXTA:		INDUSTRIAL:		OCUP. PROPIET.	X	IRREGULAR	
ALCANT. SANIT.	X	CAÑA:		COMERCIAL:		NIVEL DE RIESGO			
ALCANT. PLUV.		SS.HH.:		DESOCUPADO:		ALQUILADO:		MEDIO	
PAVIMENT.:	X	LETRINA:		OTROS:		DESHABITADA:		BAJO	X
						CERRADA:			
					LINDEROS:				
					FRENTE: 6.10 M - AVENIDA 10				
					ATRÁS: 5.30 M - LOOR MISE LORENA				
					COST. DERECHO 121.35 M - LOOR PÉREZ JOSE ARISTE				
					COST. IZQUIERDO 22.00 M - PERÉZ DELGADO SANTO ERASMO				
					RECOMENDACIONES: VIVIENDA DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN Y COBERTA DE ZINC				
					Encuestador:  ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO				


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



G A D
Manta

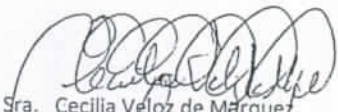


El CONTRIBUYENTE a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución, pagara la suma de **\$290.00** que corresponde **25.00%** de la obligación tributaria.

A partir del siguiente mes GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA pagará mensualmente la cantidad de cuotas pactadas según detalle, más los intereses legales correspondientes hasta la fecha de su extinción, según artículo 21 del Código Tributario

PREDIOS URBANOS AÑOS 2011/2016, CLAVE # 3134513000		
Total USD		392.11
Total Período		4
Fecha corte		Valor USD
Cuota Inicial: 25.00		290.00
Saldo		109.26
Cuotas	Fecha	Valor
1	28-nov-16	27.32
2	28-dic-16	27.32
3	28-ene-17	27.32
4	28-feb-17	27.32
Valor variará por los intereses		

- n) ADVERTIR al contribuyente que la concesión de facilidades de pago está condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados anteriormente. En consecuencia, si requerido el deudor para el pago de cualquiera de los dividendos en mora, no lo hiciere en el plazo de ocho días, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá iniciarse o continuar con el procedimiento coactivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Codificación del Código Tributario.
- o) HACERLE conocer al contribuyente, que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificación oportunamente la veracidad de la información que consta en el expediente administrativo y, si existiera un acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error de esta Resolución, se considerara defraudación fiscal, sancionada según establece el artículo 342 y siguientes de la Codificación del Código Tributario y la emisión del correspondiente título de crédito, por el impuesto más los intereses y multas pertinentes.
- p) DISPONER, que el Departamento de Coactiva, verifique el estricto cumplimiento de los pagos parciales que se establecen en esta resolución.
- q) NOTIFICAR, con la presente resolución a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
- r) Manta 01/DIC./2016
CM


Sra. Cecilia Veloz de Márquez
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL (e)
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL



Notificación

NOMBRES	<i>omas</i>	FECHA	<i>2016</i>
APELLIDOS	<i>Pincas</i>	FIRMA	
# CEDULA CIUDADANIA.	<i>730775847-5</i>		<i>A omas Pincas</i>



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Procederá a las 03 horas del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderon
VOCAL

Lda. Laura Rada Peralta

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

1.) PRESIDENTE DE LA NACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION
N. 130715847-5

CECILLA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINCAY PEREZ
OMAR BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
IGNACIA MONSERRATE
PEREZ DEL GADO



Verdi Cevallos
OCTUBRO SEPTIMO
DEL CANTON
MANABI - ECUADOR

ASISTENCIA
JICIAL
PROFESION
JORNALERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINCAY OCTAVIO BISVENIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ EUFEMIA ROSALIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2013-06-21
FECHA DE EXPIRACION
2023-06-21

Omar Pincoy

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
019
019-0179
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
1307158475
PINCAY PEREZ OMAR BOLIVAR

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SLOT ALFARO
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Santiago Píero Urresta
NOTARIO CUOTIDIANO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 168-000-83690



168-000-83690

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.22 19:22:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Omar Pinca

Número único de identificación: 1307158475

Nombres del ciudadano: PINCAY PEREZ OMAR BOLIVAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ DELGADO IGNACIA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: PINCAY OCTAVIO BIENVENIDO

Nombres de la madre: PEREZ EUFEMIA ROSALIA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DE MANABI-MANTA

N° de certificado: 166-000-83648



166-000-83648

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.22 09:22:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2016.13.08.004.P04851.- DOY FE.-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA





Manta

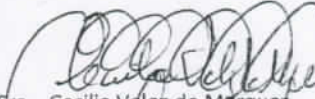


El CONTRIBUYENTE a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución, pagara la suma de \$290.00 que corresponde 25.00 % de la obligación tributaria.

A partir del siguiente mes GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA pagará mensualmente la cantidad de cuotas pactadas según detalle, más los intereses legales correspondientes hasta la fecha de su extinción, según artículo 21 del Código Tributario

PREDIOS URBANOS AÑOS 2011/2016/, CLAVE # 3134513000		
Total USD	392.11	
Total Periodo	4	
Fecha corte	Valor USD	
Cuota Inicial: 25.00	290.00	
Saldo	109.26	
Cuotas	Fecha	Valor
1	28-nov-16	27.32
2	28-dic-16	27.32
3	28-ene-17	27.32
4	28-feb-17	27.32
Valor variará por los intereses		

- n) **ADVERTIR** al contribuyente que la concesión de facilidades de pago está condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados anteriormente. En consecuencia, si requerido el deudor para el pago de cualquiera de los dividendos en mora, no lo hiciere en el plazo de ocho días, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá iniciarse o continuar con el procedimiento coactivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Codificación del Código Tributario.
- o) **HACERLE** conocer al contribuyente, que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificación oportunamente la veracidad de la información que consta en el expediente administrativo y, si existiera un acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error de esta Resolución, se considerara defraudación fiscal, sancionada según establece el artículo 342 y siguientes de la Codificación del Código Tributario y la emisión del correspondiente título de crédito, por el impuesto más los intereses y multas pertinentes.
- p) **DISPONER**, que el Departamento de Coactiva, verifique el estricto cumplimiento de los pagos parciales que se establecen en esta resolución.
- q) **NOTIFICAR**, con la presente resolución a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
- r) Manta 01/DIC./2016
CM


Sra. Cecilia Veloz de Marquez
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL (e)
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL



Notificación

NOMBRES	omas	FECHA	2016
APELLIDOS	Pimcas	FIRMA	
# CEDULA CIUDADANIA.	730775849-5		X omas Pimcas



G A D
Manta



DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
RESOLUCION N°591-FP-DFM-2016
FACILIDADES DE PAGO
EL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Contribuyente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA/PINCAY PEREZ OMAR BOLIVAR
C.I o RUC N°: 1307158475
PREDIOS URBANOS AÑOS 2011/2016/, CLAVE # 3134513000

CONSIDERANDO

13. Que el artículo 340 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la máxima autoridad financiera tendrá las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.

14. Que mediante Reglamento Interno Orgánico Estructural y Funcional del Municipio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se determinan las funciones de la Dirección Financiera Municipal.

15. Que, el artículo 152 del Código Orgánico Tributario establece sobre la Compensación o facilidades para el pago.

3. I DE LAS FACILIDADES DE PAGO: Se podrá conceder facilidades de pago a aquellos contribuyentes que no pueden cancelar de contado sus obligaciones tributarias y no tributarias, conforme lo dispuesto en el Art. 152 del Código Tributario.

Para la concesión de facilidades de pago, el interesado cumplirá con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Director financiero, en la cual se indique en forma precisa la obligación respecto de la que se pide facilidades de pago;
- Razón o motivos fundamentales que impidan realizar la obligación no tributaria de contado;
- Oferta de pago inmediato no menor del 2500 % del valor de la obligación;
- Indicación del plazo para el pago del saldo adeudado de acuerdo a la ley.

16. Que, el artículo 153 del Código Orgánico establece de los plazos y competencia para autorizar la suscripción de convenios de facilidades de pago:

- El Director Financiero o su delegado autorizara mediante resolución motivada, los convenios de pago por plazos de hasta doce meses; y,
- El Alcalde autorizara mediante resolución motivada los convenios de pagos que estipulen plazos superiores a los doce meses no mayores a dos años.(Art. 153 Código Tributario)

17. Que el señor GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA mediante oficio presentado con fecha 30/11/2016, solicita que se le conceda facilidades de pago para cancelar los tributos ofreciéndose a cancelar 25.00 % de lo adeudado y el saldo a 4 MESES plazo.

18. Que, revisado el sistema informático se establece que los valores pendientes del Predio corresponde a lo siguiente:

CLAVE CATASTRAL	Años	Total valor Tributo más interés
PREDIOS URBANOS AÑOS 2011/2016/, CLAVE # 3134513000	2011/2016	392.11

Interés de mora calculado hasta 01/DIC./2016

Y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Dirección Financiera

RESUELVE:

- CONCEDER a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA facilidades de pago por PREDIOS URBANOS O TASAS DE CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS, para la cancelación de su obligación en mora, correspondiente a los tributos